

CONSTANCIA SECRETARIAL: 08-08-2023. Informo señor Juez que la apoderada presenta constancia de envío de citación al acreedor hipotecario y se procederá nuevamente a requerir a la parte demandante para que impulse el proceso toda vez que la parte demandada esta sin notificar.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio No. 2107

Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00519-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CONJUNTO CERRADO RESERVA DE CASTILLA

DEMANDADO: GIOVANNY FRANCO BLANDON

Vista la constancia anterior, se dispone REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es, notifique por aviso al acreedor hipotecario.

Para lo anterior se le concede el término de **30 días**, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el **desistimiento tácito**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 09-08-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b665378411d92126316809d8204fb93bb98f1cae8fab66892524951e3e97b1f**

Documento generado en 08/08/2023 11:30:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>